



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 013 – 2023 - CM/MDRT

Puerto Prado, 13 de Febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023, realizada el día viernes 13 de Febrero del 2023, y;

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 007-2023-CM/MDRT, Informe N°014-2023-SGT-GAF/MDRT, de fecha 08 de febrero del 2023, Informe Legal N° 115-2023-OAL-MDRT de fecha 14 de febrero del 2023, **SOBRE LA ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-CM/MDRT**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en el artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad.

Que, la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas Bancarias, esta establecida en el artículo 49° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, el mismo que señala lo siguiente: Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

Que, por otro lado, el Artículo 50° de la norma antes señalada, prescribe: Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023 de fecha 27 de enero de 2023, se designó con Acuerdo de Concejo N° 007-2023-CM/MDRT, a los funcionarios responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo; a los siguientes integrantes:





De los titulares:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	CCENTE CCORA ROCÍO	42120766	SUB GERENTE DE TESORERÍA
02	CPC. DIAZ URETA HIPÓLITO JUNIOR	44441397	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De los suplentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	ECON. ADAUTO ARROYO MAURO	20027710	GERENTE MUNICIPAL
02	ING. ECON. TORRE FLORES MERCEDES CECILIA	70581807	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Que, con Informe N°014-2023-SGT-GAF/MDRT, de fecha 08 de febrero del 2023, Sub Gerencia de tesorería de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, menciona que con Acuerdo de Concejo N° 007-2023-CM/MDRT se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, recayendo sobre los funcionarios descritos en dicho acuerdo de concejo, posteriormente con Resolución Gerencial N° 031-2023-GM/MDRT se designó al nuevo Gerente de Administración y Finanzas el CPC. Pedro Chihuan Cuadrado, en tal sentido se solicita la modificación designando al nuevo Gerente de Administración y Finanzas como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo;

Que, mediante Informe Legal N° 115-2023-OAL-MDRT de fecha 14 de febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, emite su opinión manifestando que es **PROCEDENTE** la modificación del Acuerdo de Concejo N° 007-2023-CM/MDRT, para acreditar a los responsables para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, conforme al formato 4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se agende para sesión de concejo determine de acuerdo a su deliberación;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Rio Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Rio Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2023, de fecha 13 de Febrero 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Acuerdo de Concejo N° 007-2023-CM/MDRT, que designa a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, respecto al cambio del segundo titular designado como responsable del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo; conforme e detallada continuación:

De los titulares:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	CCENTE CCORA ROCÍO	42120766	SUB GERENTE DE TESORERÍA
02	CPC. CHIHUAN CUADRADO PEDRO	42746599	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De los suplentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	ECON. ADAUTO ARROYO MAURO	20027710	GERENTE MUNICIPAL



02	ING. ECON. TORRE FLORES MERCEDES CECILIA	70581807	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
----	---	----------	---

ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR, la acreditación de autorización para el manejo de las cuentas Bancarias de la de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, a los Funcionarios designados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Río Tambo y a los funcionarios designados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA